



2336

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11140

Art. 1º .- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación,
----- los inmuebles ubicados en el Partido de Quilmes, designa
dos catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Manzana 69,
Parcelas 1-a, 2-a y 28-a, inscripto el dominio en las matrículas --
69.013, 69.014 y 69.015, respectivamente, del Partido de Quilmes --
(86), a nombre de Ríos Dure de Bautista, Eridela y/o de quién ó --
quiénes resulten ser sus legítimos propietarios, y Circunscripción
V, Sección C, Manzana 69, Parcela 27, inscripto su dominio al Folio
3930/50, D.H. 13.943/80, del Partido de Quilmes (86), a nombre de -
Matera y Dimeglio, Crescencio, Juan Benito, Angela, María Antonia y
Di Meggio, Adelina y/o quién ó quienes resulten ser sus legítimos -
propietarios.

ARTICULO 2º .- Los inmuebles descriptos en el artículo 1º, serán - -
----- transferidos a la Dirección General de Escuelas y Cul
tura, y serán destinados a la ampliación del Edificio de la Escuela
Nº 52 del Partido de Quilmes.

11140

DEPARTAMENTO LEYES

2236

2.-

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado con cargo al Presupuesto vigente, Carácter 2, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Item 05, Finalidad 4, Función 02, Programa 05, Sección 2, Sector 06, Partida Principal 10, Partida Parcial 1.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a diecinueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y uno.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.

JOSE MARIA ROCCA
VICEPRESIDENTE 1°
Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

JULIO ALFREDO GUMA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Senado de Buenos Aires